



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año II

1.º de Septiembre de 1915

Núm. 35

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 26 de Agosto de 1915

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Domingo.

Ilustres señores Concejales asistentes: Rosés, Nolla, Juncal, de Abadal, Vega, Carcereny, Andreu, Grañé, Serra, Colominas Maseras, Muntanola, Vallet, Matons, de Fortuny, Busquets, Martorell, Puig y Alfonso, Rovira, de Figuroa, Bofill, de Riba, Grau, Cararach, Vidal, Fusté, Rita, Rocha, Polo, Cuadrench, Segura, Ballester, Balugera y Arola.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Dictamen proponiendo que se instale un aparato telefónico en el nuevo local ocupado por el Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia, satisfaciéndose la cantidad de 180 pesetas, importe de su abono anual, con cargo al capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 5.ª del vigente Presupuesto.

Otro, para que se entregue al Auxiliar encargado del despacho de la Alcaldía, la cantidad de 500 pesetas, para atender a los gastos que origine la manutención de los arrestados en el Depósito municipal.

Otro, aprobando la cuenta de D. Marcelino Gelabert, de importe 1,453'60 pesetas, por los trabajos de pintura realizados en el nuevo local ocupado por el Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia, que, por acuerdo de 22 de Abril último, se encargaron a dicho señor.

Otro, aprobando la cuenta de D. Antonio Masferrer, de importe 1,397 pesetas, por la construcción de muebles con destino a dicho Juzgado municipal, que, por acuerdo de 22 de Abril último, se encargó a dicho señor.

Otro, aprobando la cuenta de D. L. González, de importe 1,644 pesetas, por los trabajos de tapicería realizados en el local ocupado por el repetido Juzgado municipal, que, por acuerdo de 22 de Abril último, se encargaron a dicho señor.

Otro, para que, a partir del día 1.º del mes actual, se abone a D.ª Avelina Fontseré Oliver, como viuda del Secretario de Tenencia jubilado D. Avelino Guiter de Cubas, la pensión anual de 1,500 pesetas, equivalente a la tercera parte del mayor haber percibido por su causante en activo durante dos años y de conformidad con las bases primera y sexta de las aprobadas en 9 de Junio de 1903, en atención a que el referido funcionario, según resulta del expediente instruido al efecto, llevaba más de veinticinco años de buenos servicios en activo.

Otro, abonando a D.ª Antonia Puyal Garanto, la paga del mes de Junio en que falleció su esposo, el macero jubilado D. Domingo Llach, y asimismo que, a partir del día 1.º de Julio próximo pasado, se abone a la propia señora, como viuda del referido macero, la pensión anual de 1,180 ptas., equivalente a la tercera parte del mayor haber percibido por su causante durante dos años y de conformidad con las bases primera y sexta de las aprobadas por el Ayuntamiento en 9 de Junio de 1903, en atención a que el referido funcionario, según resulta del expediente instruido al efecto, llevaba más de veinticinco años de servicios en activo.

Otro, para que, dando cumplimiento al acuerdo de 23 de Marzo último, se convoque a los empleados que tomaron parte en los ejercicios de oposición celebrados en 20 de Diciembre del año último, y que no obtuvieron plaza en los mismos, para celebrar ejercicios con el objeto de proveer cuatro plazas del Cuerpo de Escribientes mecanógrafos, cuyos ejercicios serán juzgados por el mismo Tribunal que actuó en los anteriores ejercicios, con

la sola alteración de formar parte del mismo el Iltre. Sr. D. José Juncal, debido a la posible ausencia del Iltre. Sr. D. José M.^a de Lasarte.

Otro, para que, con motivo de las fiestas mayores de las barriadas de Horta, Pueblo Seco y Casa Antúnez, se destine la cantidad de 1,000 pesetas para cada una de estas fiestas, para bonos a las familias menesterosas de aquellas barriadas, aplicando el gasto a la consignación del capítulo 5.º, artículo 3.º, partida 1.ª del Presupuesto; repartiendo los bonos a los señores Concejales de cada Distrito, teniendo doble número el respectivo señor Teniente de Alcalde.

Aprobado con la siguiente adición suscrita por los Sres. Balugera y Nolla, interesando: «Que, con cargo a la misma consignación que se indica en el dictamen, se destine, asimismo, la cantidad de 500 pesetas para el reparto de bonos a las familias menesterosas de la barriada de Pekín».

Otro, para que, a fin de poder continuar los trabajos de pintura que se están llevando a cabo en el local del Dispensario de Las Corts, se faculte a la oficina facultativa para la adquisición de 80 kilogramos de esmalte Blume, por la cantidad total de 280 pesetas.

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Impuestos y Rentas, sea baja, a partir de 1.º de Julio último, en el padrón correspondiente, para los efectos del pago del arbitrio por Exhibición de muestras en la vía pública, por las que tenía instaladas frente al establecimiento de D. Modesto Jordi Nogués, sito en la calle de Urgel, números 36 y 42.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de dicha Administración, sea desestimada una instancia suscrita por D. Eduardo Albas, solicitando la anulación de un talón, extendido a su nombre, relativo al arbitrio municipal sobre Apertura de establecimientos, por la industria Platería que ejerce en el piso 5.º de la calle de Cervantes, número 3.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de la Oficina Municipal en la Delegación de Hacienda y de la Administración de Impuestos y Rentas, sea desestimada una instancia suscrita por D. Pedro Pascual, solicitando sea excluído de la relación de deudores por el arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle del Conde del Asalto, núm. 48, por resultar que, figurando en el padrón de Apertura de establecimientos del año 1912, viene obligado el recurrente al pago del referido arbitrio municipal.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de dicha Administración, sea desestimada una instancia suscrita por Don Salvador Reguart, solicitando la anulación de un talón relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, extendido a su nombre,

por el que posee en la Plaza del Beato Oriol, números 4 y 10.

Otro, para que, de conformidad con el informe desfavorable de dicha Administración, sea desestimada una instancia suscrita por D. Alfonso Roig, solicitando la anulación del procedimiento de apremio que se le sigue para el pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos por el que posee en la calle de Bernardino, núm. 3, 1.º, por resultar que la razón social «R. y A. Roig» no satisfizo el arbitrio correspondiente, y, por tanto, viene obligado a satisfacer el recurrente, como sucesor de aquéllos en la fabricación de borras en el local antes mencionado.

Otro, para que, de conformidad con el informe favorable de la misma Administración, sea anulado un talón, de importe 5 pesetas, extendido a nombre de D. Antonio Baranadas, correspondiente al año 1912, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por la industria de ventas de máquinas y accesorios que tiene establecida en el local sito en la calle de Amalia, número 12, por resultar que el recurrente figura en el padrón correspondiente por otra industria instalada en el mismo local.

Otro, para que, de conformidad con el informe de dicha Administración, sea anulado un talón, de importe 10 pesetas, correspondiente al año 1912, relativo al arbitrio sobre Apertura de establecimientos, extendido a nombre de la razón social «Vallvé y Bosch», por la industria de carpintería que tiene instalada en la calle de Ausias March, número 77, quedando subsistente otro talón, de importe 233'11 pesetas, extendido a nombre de dicha razón social, por el propio concepto y año, por la industria de fábrica de lizos para tejidos que tiene instalada en el referido local.

Otro, designando a los Iltres. Sres. D. José Rovira y Bruguera y D. Joaquín Vila Moliné, para que procedan a la recepción del kiosco destinado a la venta de bebidas, instalado en la Rambla del Triunfo, frente a la casa número 211, construído por cuenta de su adjudicatario D. José Sellarés Llubí.

Otro, para que se adquieran con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios): 100,000 billetes, en manojos de 200, numerados del 1 al 100,000, para el cobro de «Alquiler de puestos en los Mercados», série H, a 15 céntimos; 100,000 ídem, en manojos de ídem, numerados del 1 al 100,000, para ídem, série G, a 20 céntimos; 100,000 ídem, en ídem de ídem, numerados del 1 al 100,000, para ídem, série C, a 25 céntimos; 100,000 ídem, en ídem de ídem, numerados del 1 al 100,000, para ídem de «Contadores de gas y agua», série B, a 25 céntimos; 100,000 ídem, en ídem de ídem, numerados del 1 al 100,000, para el ídem de «Derechos de entrada en los Mercados», série D, a 1 peseta; 100,000 ídem, en ídem de ídem, numerados del 1 al 100,000, para el ídem de «Derechos de pesadas», série K, a 5 céntimos; iguales en un todo a los modelos que se acompañan, debiendo ser los materiales

invertidos de procedencia nacional; adjudicándose el servicio a D. Eduardo Bosch, por ser el industrial que ha presentado la nota de precios más ventajosa para los intereses municipales, de entre varias en concurso, por la cantidad de 1,281 pesetas.

Otro, para que, con motivo del fallecimiento ocurrido en 19 de Junio de 1914, de D.^a Balbina Dalmau Vallés, pensionista del Ayuntamiento, con la pensión de 1,125 pesetas anuales, en su calidad de viuda del Oficial primero que fué del Negociado de Ingresos D. Paulino Roig y Tapia, y de conformidad con los informes de la Secretaría y Contaduría, se acuerden los siguientes extremos: 1.º Que, a contar desde 1.º de Julio de 1914, sea transferida, por partes iguales, a los cuatro hijos huérfanos y menores de los consortes D. Paulino Roig y D.^a Balbina Dalmau, Don Daniel, D. Emilio, D.^a Ana y D.^a María del Carmen Roig y Dalmau, en tanto se conserven en estado de soltería y sean menores de veinticinco años las hembras, y menores de diez y ocho años los varones, la pensión anual de 1,125 pesetas, que su difunta madre percibía al ocurrir su fallecimiento en 19 de Junio de 1914. — 2.º Que se conceda, además, a los cuatro referidos menores huérfanos, el importe de la pensión correspondiente a su difunta madre en el mes de su fallecimiento, o sea de Junio de 1914. — 3.º Que el importe del haber del mes del fallecimiento de la madre sea satisfecho según consta en la respectiva nómina; que no existiendo consignación en el Presupuesto actual para el pago de la pensión desde 1.º de Julio de 1914 a 31 de Diciembre del mismo año, se haga expreso reconocimiento del crédito de su importe, que es de 562'50 pesetas, para que, consignado en un próximo Presupuesto, pueda hacerse efectivo, y que el importe de la pensión, a contar desde 1.º de Enero de 1915, sea pagado con cargo al capítulo 9.º, artículo 4.º, del vigenté Presupuesto; y 4.º Que el importe del haber del mes del fallecimiento de la madre y las pensiones vencidas y las que vayan venciendo, sean pagadas al representante en derecho de los referidos menores, que lo es su tutor Don Luis Antoja Vila, según certificación autorizada por el presidente del Consejo de familia, que consta unido al expediente.

Otro, aprobando para su pago, la cuenta resumen, de importe 40,627'38 pesetas, presentada por la Compañía Central de Alumbrado por Gas «Lebón y C.^a», relativa al suministro de gas para el alumbrado público del Interior de esta ciudad y pueblos agregados y el de dependencias municipales, durante el mes de Mayo del corriente año.

Otro, aprobando para su pago, la cuenta resumen, de importe 3,939'25 pesetas, presentada por la Sociedad Anónima «El Tibidabo», relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de las barriadas de San Gervasio y Penitents, durante el mes de Junio último.

Otro, aprobando para su pago, las dos cuentas presentadas por la «Electricista Catalana», S. A.,

de importe, la primera, 386 pesetas, relativa al alquiler de contadores de fluido eléctrico para el alumbrado de varias dependencias municipales, y la segunda, de importe 42'50 pesetas, referente al alquiler de contadores de fluido eléctrico para el suministro de fuerza asimismo a dependencias municipales, correspondientes ambas al mes de Junio del corriente año.

Otro, aprobando para su pago, la cuenta, de importe 96 pesetas, presentada por el industrial D. Francisco Mas, relativa al suministro de 64 litros de aceite con destino al ramo de Consumos, durante el mes de Junio del corriente año.

Otro, aprobando para su pago, la cuenta, de importe 834'87 pesetas, presentada por la señora viuda de Wenceslao Guarro, relativa al suministro de 88 resmas de papel de varias clases, con destino al servicio de las oficinas municipales, durante el segundo trimestre del corriente año.

Otro, para que, de conformidad con el dictamen de la Ponencia de instalación de nuevos faroles y con el informe de la Jefatura de la Inspección Industrial de 27 de Julio último y plano que la misma acompaña, se proceda a la traslación de tres faroles e instalación de otro sobre candelabro para el alumbrado público por gas, utilizando material fuera de servicio, en la calle del Segre, antes Acequia, de la barriada de San Andrés, situándolos en los puntos indicados en el aludido plano, y que el gasto de 170 pesetas que importarán las traslaciones e instalación de los faroles de referencia y el de 90'10 pesetas, a que ascenderá el aumento de alumbrado y servicio, sean aplicadas a la consignación del capítulo 3.º, artículo 2.º del vigenté Presupuesto.

Otro, para que, de conformidad con el dictamen de la misma Ponencia y con el informe de la propia Jefatura de 3 de Julio último y plano que la misma acompaña, se proceda a la instalación de siete faroles para el alumbrado público por gas, dos sobre repisa y los cinco restantes sobre candelabros, haciendo uso de material en depósito, de cuyos faroles se instalen dos en la calle de Mar Bella, dos en la de Portolá, uno en la de Espinoy, uno en la de Umberts y otro en las escaleras entre la de Portolá y Avenida de la República Argentina, situándolos en los puntos indicados en el aludido plano, y que el gasto de 382'50 pesetas, que importarán las instalaciones de referencia, y el de 630'77 pesetas, a que ascenderá el de su alumbrado y servicio, sean aplicados a la misma consignación.

Otro, para que, de conformidad con el dictamen de dicha Ponencia y con el informe de la Jefatura aludida de 26 de Julio último y plano que la misma acompaña, se proceda a la instalación de tres faroles sobre candelabro y dos de repisa con pilar de ladrillo, utilizando material fuera de servicio, para el alumbrado público por gas en la Plaza de Adriano y sus alrededores, de la barriada de San Gervasio, situándolos en los puntos indicados en el aludido plano, y que el gasto de pesetas 283'50, que importarán las instalaciones de

referencia, y el de 460'43 pesetas, a que ascenderá el de su alumbrado y servicio, sean aplicados a la propia consignación.

Otro, para que, de conformidad con el dictamen de la indicada Ponencia y con el informe de dicha Jefatura de 16 de los corrientes y plano que la misma acompaña, se proceda a la instalación de once faroles sobre candelabro y dos sobre repisa, utilizando material fuera de servicio, para el alumbrado público por gas del Camino del Cementerio de San Gervasio, situándolos en los puntos indicados en el aludido plano, y que el gasto de 650 pesetas, que importarán las instalaciones de referencia, y el de 1,171'30 pesetas, a que ascenderá el de su alumbrado y servicio, sean aplicados a la misma consignación.

Otro, para que, de conformidad con el dictamen de la propia Ponencia y con el informe de la Jefatura repetida, de 12 de Julio último, y plano que la misma acompaña, se proceda a la instalación de un farol sobre candelabro para el alumbrado público por gas en la calle de Fulton, de la barriada de Horta, situándolo en el punto indicado en el aludido plano, utilizando, para dicha instalación, material en depósito, y que el gasto de 42'50 pesetas, que importará la instalación del farol de referencia, y el de 63'73 pesetas, a que ascenderá el de su alumbrado y servicio, sean aplicados a la misma consignación.

Otro, aprobando para su pago, las diez y nueve adjuntas relaciones de gastos menores, correspondientes al mes de Abril del corriente año, presentadas por la Mayordomía Municipal, debidamente documentadas, cuyos conceptos e importe se detalla a continuación: Oficinas, 2,526'70 pesetas; Secretaría del Sr. Alcalde, 41'50 pesetas; Consumos, 973'55 pesetas; Arbitrios y cédulas, pesetas 166'50; Mercados, 913'25 pesetas; Maderos, 361'60 pesetas; Cementerios, 83'40 pesetas; Guardia Municipal, 120'57 pesetas; otra de la Guardia Municipal, 23'25 pesetas; Mobiliario, 149'40 pesetas; Impresos, 257'50 pesetas; Guardia Urbana, 4 pesetas; Suscripciones, 90 pesetas; Laboratorio de vacunas, 25'20 pesetas; Laboratorio bacteriológico, 104 pesetas; Material para edificios, 49'90 pesetas; Material de arbolado y jardines, 48'60 pesetas; Material para conservación de paseos, 97'50 pesetas; Sección de Higiene, 81 pesetas.

Otro, proponiendo que para cubrir las atenciones del próximo mes de Septiembre, que se calcula importarán seis millones quinientas sesenta mil pesetas, se apruebe la distribución de fondos formada por la Contaduría Municipal por capítulos de los vigentes Presupuestos.

Otro, adoptando las siguientes Bases para la provisión de la plaza de Depositario de fondos municipales: 1.º Se abre concurso público para proveer, por este medio, el cargo de Depositario de fondos municipales, que resultará vacante al cesar por jubilación ya acordada, D. Francisco Rafel y Mas, que actualmente lo desempeña. 2.º Los que aspiren al cargo de-

berán acreditar que reúnen las circunstancias siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener buena conducta.
- c) Hallarse al corriente con la obligación del servicio militar.
- d) Comprender el idioma catalán.
- e) Ser mayores de 25 años y menores de 45.
- f) Poseer nociones de contabilidad.

3.º El plazo del concurso será de 30 días laborables, contaderos desde el siguiente al de la inserción del anuncio de concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia. 4.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el Registro General de Secretaría, durante las horas de despacho. 5.º El aspirante que resulte nombrado en méritos del concurso, deberá constituir, previamente a la toma de posesión del cargo y en garantía del mismo, una fianza en cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en metálico, efectos públicos o bienes inmuebles, a satisfacción del Ayuntamiento; y 6.º El nuevo Depositario disfrutará el haber anual de seis mil pesetas, de conformidad con lo establecido en el vigente Presupuesto, y tendrá las obligaciones y gozará los derechos que estatuye el vigente Reglamento de Empleados, excepto el de aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, si no disfrutase actualmente de este derecho.

COMISIÓN DE FOMENTO

Uno, proponiendo que, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, se concedan los permisos siguientes: a D. Pedro Lobo Pujol, para convertir una ventana en puerta, en la casa número 112 de la calle del Mar; a D. Ramón Miquel y Planas, para construir un cuarto lavadero en el terrado de la casa número 8 de la calle de Galvany; a D. Magín Carulla Roca, para abrir una puerta y modificar otra, en la fachada de la casa número 5 de la calle de Badía; a D. Antonio Labaila, para tapar grietas de la fachada de la casa número 31 de la calle de Escudillers; a D. Antonio Gilabert, para adicionar un cuerpo de edificio en una casa con fachada a la calle de Ramón Chies; y a D. Joaquín Marsal, para cambiar la cubierta de la casa número 12 del Camino Viejo del Coll.

Otro, concediendo permiso a D. Juan Astop, para substituir un motor por gas, de dos caballos, por otro de igual fuerza, eléctrico, y para instalar un nuevo electromotor de diez caballos, con destino a fabricación de cintas y torcidos de algodón, en los bajos del edificio números 19 y 21 de la calle Alta de San Pedro.

Otro, concediendo permiso a los señores Hostench y Such, para substituir un motor por gas, de seis caballos, por otro eléctrico de quince, y substituir también dos motores eléctricos de tres y un caballo por otros dos de igual sistema, de la fuerza respectiva de dos y uno, en la fábrica

de boatas que tienen establecida en la Ronda de San Pablo, número 51, para cuyas substituciones han satisfecho los correspondientes derechos, mediante el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Inspección Industrial y la especial de que este permiso se conceda a título de precario, por lo que respecta a la transmisión de movimiento que viene adosada a la pared medianera con la finca colindante, número 24 de la calle de Borrell, cuyo propietario consiente la expresada instalación.

Otro, concediendo permiso a D. Mariano Galve, para instalar seis electromotores, de los cuales cuatro serán de la fuerza de 0'5 caballos, uno de cuatro y otro de 1'5 caballos, con destino a taller de imprenta, establecido en los bajos del edificio número 16 de la calle del Carmen, para cuya instalación ha satisfecho los derechos correspondientes, mediante las condiciones fijadas por la Inspección Industrial, y que se devuelva al interesado la cantidad de 25 pesetas que ha satisfecho de más.

Cuatro, concediendo permisos: a la Compañía «Energía Eléctrica de Cataluña», para instalar un transformador electro-estático de noventa y cinco K. V. A. en la fábrica que D. Rafael Clarasó tiene establecida en la calle de la Verneda; a la propia Compañía, para instalar un transformador electro-estático de cien K. V. A. en la fábrica que los Herederos de S. Puntí tienen establecida en el Camino dels Capellans; a la misma Compañía, para instalar un transformador electro-estático de noventa K. V. A. en la fábrica que D. Antonio Cabús tiene establecida en las calles de Verneda y Valencia, y a la misma Compañía, para instalar un transformador electro-estático de cuarenta K. V. A. en la fábrica que D. Felipe Iglesias tiene establecida en la calle de Asturias, número 30; para cuyas instalaciones ha satisfecho los correspondientes derechos, mediante el cumplimiento de las condiciones consignadas en los informes emitidos por la Inspección Industrial.

Otro, ordenando a D. Isidro Romeu, que en el plazo de quince días complete y modifique los planos que tiene presentados solicitando permiso para instalar un electromotor en la fábrica de aluminio establecida en la calle de Pallars, número 133, de manera que dichos planos se ajusten a los preceptos de las Ordenanzas Municipales, a las que debe atemperarse la instalación, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso solicitado; advirtiéndole que, de no verificarlo, le será denegado dicho permiso y se dispondrá el arranque de lo que haya instalado.

Otro, ordenando a D. José Turet, que en el mismo plazo exhiba el permiso referente a las dos hornillas con caldera abierta, existentes en un establecimiento de los bajos de la casa número 112 de la calle del Doctor Ramón y Cajal, y que, de no haberlo obtenido, solicite en forma su legalización, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso que tiene solicitado

para instalar un electromotor en dicho local; advirtiéndole que, de no verificarlo, se dispondrá el derribo de las referidas hornillas.

Otro, ordenando a D. Pedro Soterías, que en el mismo plazo modifique, con arreglo a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales, la transmisión de movimiento instalada en la pared medianera de la fábrica de tejidos establecida en el piso primero del edificio número 35 de la calle de la Riereta, en la que tiene solicitado instalar un electromotor, a cuyo efecto deberá modificar también los planos presentados, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso solicitado; advirtiéndole que, de no verificarlo, etc.

Otro, ordenando a D. Andrés Vidal, que en el mismo plazo complete los planos que tiene presentados, solicitando permiso para instalar un electromotor en su panadería de la calle de Salmerón, número 106, en cuyos planos debe indicarse la situación de la maquinaria que ha de accionar el motor, los lindes del local con los propietarios vecinos y vías públicas, y finalmente, estar autorizados con la firma del recurrente; advirtiéndole que, de no verificarlo, etc.

Otro, ordenando a D. José Asmarats, que en lo sucesivo permita la entrada a su taller de imprenta, sito en el Pasaje de la Merced, número 8, a los Delegados de la Inspección Industrial, conforme previene el artículo 748 de las Ordenanzas, sin lo cual no es posible resolver lo procedente respecto del permiso solicitado para instalar tres electromotores en el referido taller; advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, le será denegado dicho permiso y se dispondrá el arranque de lo instalado, sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere el artículo 906 de las Ordenanzas, alegue, en el plazo señalado, lo que estime conveniente.

Otro, denegando el permiso solicitado por Don Antonio Bartumeu y Casas, para construir una casa de planta baja en un terreno lindante con la calle de Andrés Molins; previniéndole que, si persiste en obtener la citada licencia, debe modificar la nueva construcción ya realizada, de modo que, adaptándose a los planos presentados, no quede ninguna habitación sin luz ni ventilación directa del exterior.

Otro, concediendo a D. Ignacio Coll y Portabella, el permiso que solicita para construir una casa en terrenos lindantes con la Avenida del Tibidabo, mediante las condiciones propuestas por la División 2.^a de Urbanización y Obras, y desestimar, por improcedente, la protesta del mismo interesado contra la tasación de los derechos relativos a la licencia que se otorga.

Otro, proponiendo que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asistan y puedan asistir al mismo en el subsuelo y servicios en el mismo establecidos, se autorice a don E. von Wild, en calidad de Administrador de «La Catalana de Gas y Electricidad», para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de la Di-

putación, entre las de Sicilia y Cerdeña, y longitud de sesenta y cinco metros; que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que proponen los Jefes de la Inspección Industrial y de la División 3.^a de Urbanización y Obras; que seis meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 117 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; que se impongan, por derechos de permiso, los satisfechos de pesetas 97'50, según talón número 15,551, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos, de 136'50 ptas., según talón núm. 13,452, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 3'25 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo señor Wild para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de Capellans, desde el número 4 hasta la Plaza Nueva, y longitud de cincuenta metros; que se atenga a los planos presentados y a las condiciones que proponen los mencionados Jefes; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de 150 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del aludido acuerdo Consistorial, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; que se impongan, por derechos de permiso, los satisfechos de 75 pesetas, según talón número 45,729, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 100 ptas., según talón núm. 49,047, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por ocupación de subsuelo, la cantidad de 2'50 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo señor para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de Blasco de Garay, entre las de Blay y Marqués del Duero, y en ésta, entre las de Blasco de Garay y Cruz Cubierta, y longitud de ciento veinte metros; que se atenga a los planos y condiciones que proponen los aludidos Jefes; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de 432 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del mentado acuerdo, si ha cumplido lo prevenido en el mismo; que se impongan, por derechos de permiso, los satisfechos de 180 pesetas, según talón número 50,582, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 240 pesetas, según talón número 49,138, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 6 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo señor para tender cables subterráneos de baja tensión, en las calles de Códols y Rull, y longitud de cuarenta metros; que se atenga a los planos y condiciones; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de

120 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del repetido acuerdo, si ha cumplido lo prevenido en el mismo; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 60 pesetas, según talón número 50,642, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 80 pesetas, según talón número 49,181, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 2 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice a Don Eugenio Maeder, en su calidad de Director de la Sociedad anónima «Energía Eléctrica de Cataluña», para tender cables subterráneos de alta tensión en la calle Carretera del Estado de Casa Antúnez, desde la calle del Marqués del Duero hasta la fábrica de la señora Viuda de Quirico Casanovas, y longitud de tres mil novecientos veinte metros; que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que proponen las Jefaturas de la Inspección Industrial y de la División 3.^a de Urbanización y Obras; que seis meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 9,132 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial mencionado, si ha cumplido lo prevenido en dicho acuerdo; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 5,880 pesetas, según talón número 7,593, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos, de 5,230 pesetas, según talón núm. 8,577, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 196 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice a D. E. von Wild, en su calidad de Administrador de «La Catalana de Gas y Electricidad», para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de Buenavista, desde la de Santa Tecla hasta la de San Agustín, y longitud de cincuenta y dos metros, y para instalar una caja de distribución en el sitio que se indica en el plano; que se atenga a los planos y condiciones propuestas; que seis meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 139 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del repetido acuerdo, y que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 78 pesetas, según talón número 50,641, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 108 pesetas, según talón número 49,180, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de pesetas 2'60, y, además, otro canon anual de 15 pesetas por una caja de distribución.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo señor para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de la Aurora, entre las de Carretas y Riereta, y longitud de cincuenta y cinco metros; que se atenga a los planos y condiciones; que seis meses después de terminadas

las obras se devuelva al interesado el depósito de 165 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial, si ha cumplido lo prevenido en el mismo; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 82'50 pesetas, según talón número 50,640, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 110 pesetas, según talón núm. 49,179, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 2'75 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo Sr. Wild para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle Comercial, entre la de Fusina y Pasaje Comercial, y longitud de cuarenta metros; que se atenga a los planos y condiciones; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de 137 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial, si ha cumplido lo prevenido en el mismo; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 60 pesetas, según talón número 53,421, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos, de 80 pesetas, según talón número 53,174, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 2 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo señor Wild para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de Casanova, de Valencia a Mallorca (números pares), y la calle de Valencia, entre Casanova y Muntaner, y longitud de ciento setenta y cinco metros, y, además, colocar una caja de distribución en el sitio indicado en el plano; que se atenga a los planos y condiciones; que seis meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 387 pesetas que constituyó, a los efectos del acuerdo Consistorial; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de pesetas 262'50, según talón núm. 57,390, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 215 ptas., según talón núm. 57,827, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de pesetas 8'75, y, además, 25 pesetas de canon anual por una caja de distribución.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de Vilana, entre el Paseo de la Bonanova y la calle de Munner, y longitud de setenta y cinco metros; que se atenga a los planos y condiciones; que seis meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 135 pesetas que constituyó, a los efectos del acuerdo Consistorial; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de pesetas 112'50, según talón número 57,389, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 75 pesetas, según talón número 57,826, de-

biendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 3'75 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de Cruz Cubierta, Sans y Galileo y Plaza de España, de la barriada de Sans, y longitud de mil trescientos quince metros; que se atenga a los planos y condiciones; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de 3,211 pesetas que constituyó; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 1,972'50 pesetas, según talón número 18,700, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 2,516 pesetas, según talón número 20,288, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 65'75 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo señor para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de Farró, desde la de Zaragoza hasta la Plaza de Mañé y Flaquer, y longitud de ochenta y cinco metros; que se atenga a los planos y condiciones; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de 153 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 127'50 pesetas, según talón núm. 20,848, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 85 pesetas, según talón número 20,400, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 4'25 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de Sicilia, desde el Paseo de Pujadas hasta la calle de Almogávares, en longitud de ciento setenta metros, y para instalar dos cajas de distribución en los sitios que en el plano se indica; que se atenga a los planos y condiciones que proponen los Jefes de la Inspección Industrial y de la División 3.^a de Urbanización y Obras; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de 383 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 255 pesetas, según talón número 50,574, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 208 pesetas, según talón núm. 49,130, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 8'50 pesetas, y, además, otro canon de 50 pesetas por las dos cajas de distribución.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de Viladomat, desde la de la Diputación hasta la del Consejo de Ciento, y lon-

gitud de ciento cincuenta metros; que se atenga a los planos y condiciones; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de 270 pesetas que constituyó, a los efectos del acuerdo Consistorial; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de pesetas 225, según talón número 50,571, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 150 pesetas, según talón número 49,126, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 7'50 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo Sr. Wild para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de Alegre de Dalt, desde la de la Providencia hasta el Paseo del Monte, y longitud de ciento cincuenta y cinco metros, y para instalar una caja de distribución en el sitio indicado en el plano; que se atenga a los planos y condiciones; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de 279 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 232'50 pesetas, según talón número 45,728, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 155 pesetas, según talón número 49,046; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de pesetas 7'75, y, además, otro canon de 25 pesetas por la caja de distribución.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo señor para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle de Casanova, desde la de Cortes hasta la de la Diputación, y longitud de ciento treinta metros; que se atenga a los planos y condiciones que proponen los Jefes de la Inspección Industrial y de la División 3.^a de Urbanización y Obras; que seis meses después de terminadas las obras se le devuelva el depósito de 310'20 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial, si ha cumplido lo prevenido en dicho acuerdo; que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 195 pesetas, según talón número 23,105, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 159 pesetas, según talón número 22,861; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 6'50 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo para tender cables subterráneos de baja tensión en la calle del Marqués del Duero, desde la de Fontrodona hasta la de Tapiolas, y longitud de doscientos veinticinco metros; que se atenga a los planos y condiciones, etc.; que seis meses después de terminadas las obras se devuelva al interesado el depósito de 525 pesetas que constituyó en la Caja municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial; que se impongan por dere-

chos de permiso, los satisfechos de 337'50 pesetas, según talón número 23,089, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 265 pesetas, según talón número 22,850; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 11'25 pesetas.

Otro, para que, por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, y durante las horas de oficina, se exponga el proyecto de prolongación de la calle de Coroleu, entre las de Concepción Arenal y Orense (San Andrés), y supresión de la calle de Boulou, a fin de que, durante el indicado término, puedan formular las reclamaciones que crean convenientes cuantos se consideren afectados por dicho proyecto.

Otro, concediendo a D. Lorenzo Cabané y Tort, Portero-Conserje de la Comisión de Fomento, la licencia de un mes que solicita, dentro de las prescripciones reglamentarias, para ausentarse de esta capital, por asuntos de familia.

Otro, para que se dote del agua necesaria para el servicio del urinario subterráneo que se construye a la entrada de la calle de Salmerón, en la llamada Plaza dels Jardinetes; que el mínimo del consumo del agua sea el de dos metros cúbicos diarios, al precio de 22 céntimos de peseta el metro, suministrada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona»; que se satisfaga al propio tiempo, mensualmente, a la referida Sociedad, la cantidad de 3'50 pesetas, en concepto de alquiler y conservación del contador, y una peseta por inspección del ramal; que se apruebe, asimismo, el presupuesto para la instalación del referido contador y prolongación del ramal, que asciende a la cantidad de 164'10 pesetas, y que el importe del agua se aplique al capítulo 3.^o, artículo 9.^o, y el de la instalación del contador y ramal a la Relación de Resultas por adición al vigente Presupuesto.

Otro, encargando a D. Nicanor Muñoz y Salvador, como único compareciente, en virtud del concurso anunciado, el servicio de limpieza y custodia de los retretes y urinarios de la Plaza de Palacio, de esta ciudad, cuyo servicio prestará gratuitamente por durante doce horas diarias o aquellas otras más que considere conveniente el Ayuntamiento; que en compensación de este servicio se le faculte para la venta, en dicho local, de periódicos, tarjetas postales y demás artículos similares y para explotar en el mismo un puesto de limpiabotas; que durante las doce horas restantes se preste también el servicio bajo la responsabilidad del citado Sr. Muñoz, por persona elegida por el mismo, que le auxiliará en la vigilancia de noche, abonándole el Ayuntamiento una gratificación de 3'25 pesetas diarias, que se satisfarán, por durante el presente año, con cargo al remanente que pueda resultar de las brigadas

municipales, y en lo sucesivo, a falta de este medio, de la consignación especial que en el Presupuesto se señale, y que este servicio se preste como afecto a la dirección y vigilancia del Jefe de la División 3.ª de Urbanización y Obras.

Otro, aprobando la tercera certificación y relación valorada de las obras de terminación de las naves laterales, fachadas y otras complementarias de decoración interior del edificio Museo de Arte Decorativo, las cuales han sido llevadas a cabo por el contratista D. Raimundo Torres y Grau, en virtud del concurso que le fué adjudicado en 15 de Diciembre de 1913, ascendiendo su importe a la cantidad de 35,415'15 pesetas.

Otro, aprobando las certificaciones y relación valorada de las obras ejecutadas en las pilas números 1 y 2 del Viaducto de enlace del Paseo de la Diputación con la parte alta de la barriada de Vallcarca, las cuales han sido llevadas a cabo por la Sociedad contratista «Fomento de Obras y Construcciones», en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 11 de Junio de 1908, ascendiendo su importe a la cantidad de 23,775'39 ptas.

Otro, para que el tránsito rodado de la calle de las Damas se efectúe en el sentido de que la entrada sea por la Plaza de las Ollas y la salida por la calle dels Ases, colocándose, por la Sección facultativa de Urbanización y Obras, una placa en cada extremo indicadora de la dirección expresada.

Otro, para que se adoquine la calle de Verdi, en el trayecto comprendido entre la de la Providencia y Argüelles; que por este Ayuntamiento sea suministrado el material que tenga disponible a dicho fin, encargando a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» los trabajos de construcción citados, dentro de las facultades que otorga el artículo 46 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903; que dichos trabajos se entiendan adicionados a la contrata que fué adjudicada a la indicada Sociedad en 3 de Noviembre de 1914; que el abono de los trabajos se haga con sujeción a los precios unitarios vigentes para dicha contrata, a las resultas del sobrante que pueda ocurrir por modificaciones en ella introducidas, habiéndose calculado su importe en 8,000 pesetas; que se acepta la oferta de D. Antonio Carbó, hecha por sí y en representación de los propietarios de la mencionada calle de Verdi, de contribuir con 2,000 pesetas al coste de los trabajos que se expresan, cuya suma se ofrece entregar a disposición del Ilustre Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, y a cuya entrega se subordine la efectividad de este acuerdo.

Otro, aprobando el acta de recepción provisional que tuvo lugar el día 14 de los corrientes, de las obras de pavimentado con losetas de asfalto comprimido de las Ramblas de San José y Capuchinos, que han sido ejecutadas por la Sociedad «Cuyás, Ferrer y C.» en virtud del concurso que le fué adjudicado en 21 de Enero de este año.

Otro, devolviendo a D. José M.ª Sala y Gumara

el depósito de 380 pesetas que constituyó en la Depositaria Municipal, con fecha 14 de Enero último, como fianza definitiva para garantizar el cumplimiento de la subasta relativa al derribo de las obras del antiguo suprimido Mercado de la Plaza de la Revolución, cuya contrata le fué adjudicada en 29 de Diciembre de 1914, por cuanto ha cesado la responsabilidad a que venía afecto el indicado depósito.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Uno, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se conceda a D. Manuel Girona el competente permiso para derribar unos cubiertos con fachada a las calles de Lérida, La Fransa y San Joaquín, mediante el pago de la cantidad de 41 pesetas, o sea la diferencia entre la de 54 pesetas, que satisfizo dicho señor en méritos de la liquidación provisional practicada, y la de 95 pesetas, a que asciende la definitiva, y mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas.

Otro, para que, sin que pueda interpretarse ni entenderse como reconocimiento de que la casa número 187 de la calle de Aragón ha sido construída dentro de las disposiciones vigentes, y mediante el oportuno permiso, cuyo hecho queda sujeto a esclarecimiento, se conceda a D. Abdón Sopena permiso para construir un vado frente a la referida casa, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, y que se cite a dicho señor y se le requiera para que exhiba el permiso de construcción de la mencionada casa, y si no lo tuviese en su poder, mediante los datos que facilite respecto a la misma y los demás que puedan allegarse en estas oficinas, se proceda a la busca del expediente o antecedentes de la indicada construcción que obren en el archivo correspondiente.

Otro, para que, sin que pueda interpretarse ni entenderse como reconocimiento de que la casa núm. 8 de la calle del Andén (S. Martín), ha sido construída dentro de las disposiciones vigentes, y mediante el oportuno permiso, cuyo hecho queda sujeto a esclarecimiento, se conceda a D. Agustín Vilanova permiso para construir un vado frente a la referida casa, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, y que se cite a dicho señor y se le requiera para que exhiba el permiso de construcción de la mencionada casa, etc.

Otro, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se conceda a D. Miguel Picó permiso para practicar varias obras en la fábrica sita en la calle de Pallars, número 88, esquina a la de Castillejos y chafán a la de Pujadas, consistentes en construir la acera, un vado y dos cuartos en el terrado, previo el pago del complemento de derechos fijados en el informe de 21 del pasado Julio y el cumplimiento de las condiciones facultativas.

Otro, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se conceda a D. Ignacio

Sala permiso para construir unos cuartos para lavaderos en el terrado de las casas sitas en las calles del Bruch, número 31, y Ronda de San Pedro, número 31, mediante que en la realización de las obras se atempere, por lo que respecta a los cuartos de la primera de dichas casas, a los planos de fecha 26 de Febrero último, y por lo que afecta a los de la segunda, a los de 3 del pasado Abril, y se sujete también a las condiciones fijadas en el informe facultativo de 29 de Julio próximo pasado, y que se ordene a la Administración de Impuestos y Rentas que proceda a la anulación de los talones de pago de derechos, señalados con los números 4,301 y 4,742, de importe, respectivamente, 536'40 pesetas y 5'36 pesetas, extendiendo en su lugar otros talones de importe 285 pesetas, por los cuartos del terrado objeto de los planos a que se refiere el extremo anterior, y 2'85 pesetas, por el arbitrio de reconocimiento de edificios por razón de dichas obras.

Otro, para que, sin que pueda interpretarse ni entenderse como reconocimiento de que la casa número 17 de la calle del Finestral ha sido construída dentro de las disposiciones vigentes y mediante el oportuno permiso; cuyo hecho queda sujeto a esclarecimiento, se conceda a D. Antonio Lloret, en representación de D. Juan Serra, permiso para construir un albañal que conduzca las aguas sucias y pluviales procedentes de la citada casa, al longitudinal establecido en la propia calle por D. Antonio Ribas, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, y entendiéndose que este permiso se concede a precario, o sea por durante el beneplácito del Ayuntamiento, y con la condición expresa de que quede obligado el concesionario, o sus derecho-habientes, a proceder a la destrucción del referido albañal y a su reconstrucción, con arreglo a las prescripciones ordinarias, cuando se establezca la cloaca de la calle a que dá frente el edificio, y que se cite a dicho señor y se le requiera para que exhiba el permiso de construcción de la citada casa, etc.

Otro, para que, sin que pueda interpretarse ni entenderse como reconocimiento de que la casa número 11 de la calle del Finestral ha sido construída dentro de las disposiciones vigentes, y mediante el oportuno permiso, cuyo hecho queda sujeto a esclarecimiento, se conceda a D.^a Antonia Masagué permiso para construir un albañal que conduzca las aguas sucias y pluviales procedentes de dicha casa al longitudinal establecido en la referida calle por D. Antonio Ribas, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, y entendiéndose que este permiso se concede a precario, o sea por durante el beneplácito del Ayuntamiento, y con la condición expresa de que quede obligado el concesionario, o sus derecho-habientes, a proceder a la destrucción del referido albañal y a su reconstrucción, con arreglo a las prescripciones ordinarias, cuando se establezca la cloaca de la calle a que dá frente el edificio, y que se cite a dicho señor y que se le requiera para que exhiba el permiso, etc.

Otro, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se conceda a D. Andrés Montserrat permiso para edificar una casa, compuesta de bajos y cinco pisos, en un solar de la calle de Aragón, entre las de Entenza y Vilamarí, con sujeción a los planos producidos y mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas.

Otro, concediendo a D. Francisco Rocamora permiso para construir un departamento de servicio en el terrado de la casa número 73 del Paseo de Gracia y limpiar la fachada de la misma, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, y sin que, con la concesión de dicho permiso, se entienda que se legaliza cualquier infracción de las disposiciones vigentes que en la mencionada casa pudiera tal vez haberse cometido.

Diez y siete, aprobando las siguientes actas de recepción única: de la acera correspondiente a la casa número 287 de la calle de Provenza, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 16 de Noviembre de 1911; el de la correspondiente a la casa número 257 de la calle de Aragón, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 10 de Septiembre de 1914; de la correspondiente a la casa número 18 de la calle de Lauria, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 14 de Enero de 1915; de la correspondiente a la casa núm. 173, izquierda, de la calle de Sepúlveda, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 29 de Septiembre de 1914; de la correspondiente a la casa número 297 de la calle de Mallorca, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 15 de Diciembre de 1914; de la correspondiente a la casa núm. 123 de la calle del Bruch, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 10 de Diciembre de 1914; de la correspondiente a la casa número 24 de la calle de Clarís, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 3 de Noviembre de 1914; de la correspondiente a la casa número 61 de la Rambla de Cataluña, esquina a la calle de Aragón, número 262, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 6 de Octubre de 1914; de la correspondiente a la casa números 48 y 50 de la calle de Casanova, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 3 de Noviembre de 1914; de la correspondiente a la casa núm. 226 de la calle de Rosellón, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 13 de Octubre de 1914; de la correspondiente a la casa número 125 de la calle del Bruch, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 10 de Diciembre de 1914; de la correspondiente a la casa número 186 de la calle de Sepúlveda, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 10 de Diciembre de 1914; de la correspondiente a la casa número 25 de la calle de Clarís, reconstruída por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 3 de Noviembre de 1914; de la correspondiente a las casas

números 87, 102 y 104 de la calle de Lauria y 283 de la de Valencia, reconstruidas por el respectivo propietario, en virtud de acuerdo de 15 de Diciembre de 1914; de la correspondiente a la casa número 19 de la calle de Lauria, reconstruida por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 18 de Marzo de 1915; de la correspondiente a la casa número 173 de la calle de Sepúlveda, reconstruida por el respectivo propietario en virtud de acuerdo de 29 de Septiembre de 1914; de la correspondiente a las casas números 606, 610, 612, 614, 616, 618, 620 y 622 de la calle de Cortes, reconstruida por el respectivo propietario en virtud de acuerdo del Municipio de 10 de Mayo de 1914.

Otro, autorizando a D.^a Josefa Pla para reconstruir la acera correspondiente a la casa núm. 12 de la calle de Aribau, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 16 de Noviembre de 1911, y modificadas en virtud de acuerdo de 21 de Diciembre del propio año, 18 de Julio de 1912 y 16 de Octubre de 1913; que la cantidad de 83'72 pesetas que, con arreglo a las condiciones antes mencionadas, debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, y la de 38'36 pesetas que, asimismo, debe abonarse al recurrente por razón de las losas que en buen estado existen actualmente, al tipo de 1'65 pesetas el metro cuadrado, se satisfagan con cargo al capítulo 10.^o artículo 8.^o, partida 3.^a del Presupuesto de Ensanche vigente, y darse por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de los Sres. Petit y Marqués, para que le representen en todas y cada una de dichas operaciones que con respecto a la reconstrucción de la acera deben llevarse a cabo por el Ayuntamiento hasta su terminación, y para que en su día puedan dichos señores cobrar la cantidad con que se subvencione la reconstrucción de dicha acera.

Otro, autorizando a D. Miguel Esquirol para reconstruir la acera correspondiente a la casa número 266 de la calle de la Diputación, con arreglo a las propias condiciones; que la cantidad de pesetas 129'24 que, con arreglo a dichas condiciones, debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, se satisfaga con cargo al mismo Presupuesto, y darse por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de D. Jaime Ral y Escofet, para que le represente, etc.

Otro, autorizando a D. Jaime Ral y Escofet para reconstruir la acera correspondiente a la casa número 278 de la calle de Valencia, con arreglo a las mismas condiciones; que la cantidad de 125'24 pesetas que, con arreglo a dichas condiciones, debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, y la de 64'56 pesetas que, asimismo, debe abonarse al recurrente por razón de las losas que en buen

estado existen actualmente, al tipo de 2 pesetas el metro cuadrado, se satisfagan con cargo al mismo Presupuesto, y darse por enterado, a los efectos procedentes de la delegación que a dicho señor otorga D. Juan Vila, para que le represente en todas y cada una de dichas operaciones que, con respecto a la reconstrucción de la acera, deben llevarse a cabo por el Ayuntamiento hasta su terminación, y para que en su día pueda el señor Ral cobrar la cantidad con que se subvencione la reconstrucción de dicha acera.

Otro, aprobando la cuenta relativa a la adquisición de aceite y petróleo con destino a la Brigada de conservación de firmes del Ensanche, durante el mes de Junio último, satisfaciéndose a D. Juan Petit la cantidad de 1,788'60 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta relativa a la adquisición de materiales de pintura con destino a las Brigadas de conservación de firmes, durante el mes de Junio último, satisfaciéndose a D. Jerónimo Martí la cantidad de 1,065'50 pesetas.

Otro, encargando a D. A. Roca Rabell la impresión y suministro de diez libros de 300 hojas, con índice alfabético, por el precio de 65 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta relativa al suministro de 5,000 facturas-cupones y 2,000 facturas de títulos amortizados, durante el mes de Julio último, satisfaciéndose a D. Pedro Bofarull la cantidad de 147 pesetas.

Otro, aprobando para su pago, las cuentas que a continuación se detallan, relativas a los riegos efectuados en las vías públicas del Ensanche durante el mes de Mayo último: una, de la Empresa del Río Llobregat, de importe 942'06 pesetas; otra, de la misma Empresa, de 1,819'36 pesetas; otra, de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», de 1,675'80 pesetas, y otra, de la misma Sociedad, de 7,082'87 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la casa número 534 de la calle de las Cortes, verificadas por su propietario, en virtud de acuerdo de 15 de Diciembre de 1914, satisfaciéndose a D. Francisco Coll la cantidad de 73'44 pesetas, a que asciende el importe de dichos documentos.

Otro, aprobando la cuenta relativa a la adquisición de cemento con destino a la Brigada de conservación de firmes del Ensanche, durante el mes de Junio último, satisfaciéndose a D. José Costa la cantidad de 1,706'50 pesetas.

Otro, aprobando la cuenta relativa a la reparación de contadores de las fuentes públicas del Ensanche, durante el mes de Marzo último, satisfaciéndose a la «Sociedad de Aguas de Barcelona» la cantidad de 111'10 pesetas.

Otro, para que, por el contratista de la limpia, conservación e higienización de la red de cloacas del Ensanche, aplicando los precios unitarios de la contrata y bajo el presupuesto de 648 pesetas, se construya un albañal que permita el paso de las aguas para riegos en la calle del Consejo de Ciento, entre las de Castillejos e Igualdad.

Otro, para que, por los operarios de la Brigada

de entretenimiento de fuentes y cañerías del Ensanche y sin otro gasto que el propio de dicha Brigada, se proceda al cambio de emplazamiento de la fuente existente en el cruce de las calles de Balmes y Ronda de la Universidad, situándola junto al bordillo, como se indica en el plano de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras de fecha 10 de Noviembre de 1914.

Otro, ordenando a D. Emilio Pintó, propietario de la casa número 162 de la calle de Villarroel, que dentro del improrrogable plazo de quince días, proceda a cercar la parcela de terreno del Torrente de Bargalló, que adquirió del Ayuntamiento su antecesora D.^a Margarita Garriga y que linda por la parte posterior de la referida casa, previo señalamiento de la correspondiente línea que le será demarcada por la Sección facultativa, a la que viene obligado a avisar con un día de anticipación, con el bien entendido de que no deberá dejar abertura de ninguna clase, quedando sin comunicación con el torrente que constituye predio particular; con el apercibimiento de que, si no cumple la expresada orden, se efectuarán las citadas obras a costas de dicho señor por las brigadas municipales; que se ordene a D. Salvador Traberia y Vila y a D. Arturo Giné, propietarios, respectivamente, de las casas números 164 y 166 y 168 de la calle de Villarroel, que dentro del término improrrogable de quince días, procedan a tapiar las aberturas existentes en la parte posterior de las citadas casas que dan al mencionado Torrente de Bargalló; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, se verificará a sus costas por las brigadas municipales, y que, una vez transcurrido el indicado plazo de quince días, manifieste el Jefe de la División 2.^a de la Sección de Urbanización y Obras, si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los extremos que preceden, y en caso negativo, procedan las brigadas a efectuarlos a costas de los indicados señores.

Otro, aprobando las relaciones valoradas relativas a los trabajos de desinfección de los árboles del Ensanche, durante los meses de Marzo y Abril, satisfaciéndose al contratista D. Simón Dot las cantidades de 5,141'62 pesetas y 4,599'96 pesetas, a que ascienden, respectivamente, los importes de dichas cuentas.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, para que, de conformidad con el informe favorable de la Administración de Consumos y con la reglamentación vigente sobre la materia, se autorice a D. Dalmiro Giralt Miró para establecer un depósito doméstico para las especies «Resinas colofonias» en la casa número 50 del Paseo de San Juan.

Otro, abonando a D.^a Antonia Prats y Plans, viuda del Vigilante del Resguardo de Consumos D. Mateo Alba y Sado, la paga que habría correspondido a su difunto esposo en el mes de Julio último, en que falleció, y además otra mensualidad por vía de gracia.

Otro, aprobando las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas, de los adeudos verificados en los Fielatos por la especie «Barnices y pinturas», durante el segundo trimestre del año actual, que importan la cantidad de 6,061'87 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 5,455'69 pesetas, y que se abone al Gremio de fabricantes de barnices y pinturas de esta ciudad, y en su representación a D. Andrés Cerdá y D. Joaquín Artés, la referida cantidad de 5,455'69 pesetas.

Otro, aprobando las formuladas de los adeudos por la especie «Cerveza», durante el mismo trimestre, que importan la cantidad de 617'22 ptas., y que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 555'50 ptas., y que se abone al Gremio de fabricantes de cerveza de esta ciudad, y en su representación a D. Abel Bonet, la referida cantidad de 555'50 pesetas.

Otro, aprobando las formuladas de los adeudos por la especie «Cera», durante el mismo trimestre, que importan la cantidad de 3,570'74 ptas., de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 3,213'67 ptas., y que se abone al Gremio de fabricantes de velas y bujías de esta ciudad, y en su representación a D. Pedro Abella, D. Juan Puig y D. Luis Codina, la referida cantidad de 3,213'67 pesetas.

Otro, aprobando las formuladas de los adeudos por la especie «Forrajes», durante el mismo trimestre, que importan la cantidad de 448'58 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 403'73 pesetas, y que se abone al Gremio de vaqueros con establo de esta ciudad, y en su representación a D. Esteban Cortado y D. José Fortuny, la referida cantidad de 403'73 pesetas.

Otro, aprobando las formuladas de los adeudos por la especie «Leña», durante el mismo trimestre, que importan la cantidad de 547'35 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 492'62 pesetas, y que se abone al Gremio de almacenistas de leña de esta ciudad, y en su representación a D. Martín Puigmartí y D. Fernando Valltendra, la cantidad de 492'62 pesetas.

Otro, aprobando las formuladas de los adeudos por la especie «Sal», durante el mismo trimestre, que importan la cantidad de 918'92 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 827'03 pesetas, y que se abone al Gremio de importadores de sal de esta ciudad, y en su representación a D. Miguel Picó y D. Joaquín Costa, la referida cantidad de 827'03 pesetas.

Otro, aprobando las formuladas de los adeudos por la especie «Carbón», durante el mismo trimestre, que importan la cantidad de pesetas 2,285'53, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 2,056'99 pesetas, y que se abone al Gremio de almacenistas de carbón, y en su representación a

D. Cayetano Tomás y García, la referida cantidad de 2,056'99 pesetas.

Otro, proponiendo que, al efecto de que pueda tener cumplimiento el artículo 40 del Reglamento especial para el Resguardo del Impuesto de Consumos, aprobado por Real Decreto de 29 de Septiembre de 1885, que prohíbe que los individuos del Cuerpo puedan prestar servicio de Ordenanzas ni especial de Oficinas, dejando mejor armonizado dicho precepto reglamentario con las necesidades del servicio que exigen que los Vigilantes del Resguardo presten servicio de Administración, lo que se obtendrá transformando en administrativos como Interventores de 2.ª clase a determinado número de Vigilantes, sin que en ello sufra la menor alteración el Presupuesto de Gastos, en cuanto unos y otros tienen señalado el mismo haber, ni aun a largo plazo habría de producir recargo alguno por estar suprimido el aumento gradual para los empleados administrativos de nueva entrada, se acuerden los siguientes extremos: 1.º Se rebaja en treinta y cinco el número de Vigilantes del Resguardo de Consumos que consta en el actual Presupuesto, aumentándose en igual número el de Interventores de 2.ª clase de la Administración de Impuestos y Rentas, cuyo haber, de unos y otros, es el anual de 1,460 pesetas; pagándose, por lo que reste de año, los haberes de los Vigilantes que pasen a Interventores de 2.ª clase, de la consignación señalada en el Presupuesto para igual número de Vigilantes. — 2.º Que como consecuencia de lo establecido en el anterior extremo, se nombra Interventores de 2.ª clase de la Administración de Impuestos y Rentas, con el haber anual de 1,460 pesetas, a los Vigilantes D. Manuel Alayeto Asagues, D. José Antolí Doménech, D. Luis Arola Colls, D. Pedro Balugera López, D. Pedro Boguñá Riera, D. Eduardo Bonias López, Don Juan Calix Viladoms, D. José Cardenal Gil, D. Ramón Carné Fontseré, D. Julio Domínguez Rebolledo, D. Antonio Faure Ciudad, D. Antonio Figueras Puig, D. Tomás Fusté Besó, D. Cándido Gimeno Mola, D. Miguel Giscafre Ferrer, D. Ramón Grifoll Pallejá, D. Isidoro Lorente Pérez, D. Miguel Luengo Blanch, D. Juan Masanet Alemany, D. Pascasio Monner Sais, Don José Montesinos Zapata, D. Miguel Murcia Sans, D. Fernando Natividad Sanmartín, D. Carlos Nieto y Gil, D. Nicolás Pappaiconomos Carrascal, D. Rafael Pérez Lorente, D. Florencio Ribas Pascual, D. Mariano Rocatín Lisana, D. Joaquín Ruvirola Pou, D. Narciso San Gabriel Expósito, D. Rafael Sarrá Martell, D. José Sanz Español, D. Luis de la Tapia Pastor, D. Isidro Vigué Bosch y D. Antonio Viñas Serrallach.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, concediendo a D.ª Mercedes Comas y Gelabert un duplicado del título extraviado del nicho señalado de número 1,479, Interior de la Isla 2.ª,

Departamento 1.º, del Cementerio del Este, cuyo primitivo iba extendido a su nombre, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, reconociendo, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D.ª Enriqueta Felip y Sintas, concediéndosele un nuevo título, por traspaso, del nicho de piso 1.º, osario, número 1,224, de la Isla 1.ª, Departamento 3.º, del Cementerio del Este, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Empleados, se conceda treinta días de licencia, con sueldo, para asuntos particulares, al sepulturero del Cementerio del Sud-Oeste, D. Juan Puig Serra.

Otro, aprobando el acta relativa a la subasta celebrada el día 12 del corriente, para la construcción de dos grupos de 42 nichos, un grupo de 4 tumbas menores y una escalera de acceso de la Plaza anterior al Recinto Libre, emplazados en la Vía de San Francisco Javier, Isla 12, del Cementerio de San Gervasio, bajo el presupuesto de 7,711'11 pesetas, convirtiéndose en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor del mejor postor D. José Casals Durán, por la cantidad de 6,900 pesetas; que se requiera al adjudicatario para que, en el término de diez días, amplíe hasta el 10 por 100 del importe del remate el depósito que ha de servir de garantía del cumplimiento de las condiciones de la contrata, y que se devuelvan los resguardos provisionales a los demás licitadores.

Otro, para que se proceda a pintar las habitaciones particulares de los señores Administrador y Capellán y parte de la habitación del Portero del Cementerio del Este, y que se encargue dicho servicio a D. Manuel Corominas, por la cantidad total de 1,670 pesetas, cuya proposición es la más económica de las presentadas para el efecto, y por tanto la más conveniente a los intereses del Ayuntamiento, con la condición de que todos los materiales que empleará serán de producción nacional, de conformidad con la Ley de protección a la Industria nacional.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Sres. Juncal, Rovira y Cararach, interesando: «1.º Que se declare urgente. — 2.º Que al recibimiento de las Colonias escolares de vacaciones, cuya solemnidad tendrá lugar el próximo domingo, día 29 de los corrientes, por la mañana, en el Palacio de Bellas Artes, asista el Ayuntamiento en Corporación; y 3.º Que al referido acto concurra la Banda Municipal». (Aprobada.)

Otra, urgente, suscrita por los Sres. Rocha, Grañé, Vega, Colominas Maseras, Cararach y

Grau, interesando: «Que, como el año pasado, se señale la cantidad de 750 pesetas a cada una de las barriadas del Pueblo Nuevo y Barceloneta (Distrito 1.º), para bonos a familias necesitadas, con motivo de las fiestas mayores, en la forma acostumbrada para el reparto de los bonos entre los señores Concejales y Sr. Teniente; aplicando el gasto a la consignación propia del Presupuesto,

y también 500 pesetas para cada una de las barriadas de la Bordeta y Port, en la forma indicada, y con igual consignación; y que la Banda Municipal se ponga a disposición del Iltr. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito 1.º para que en los días de la fiesta mayor dé un concierto en cada una de las barriadas de la Barceloneta y Pueblo Nuevo». (Aprobada.)

Recaudación obtenida durante los días 20 al 26 de Agosto de 1915

CONCEPTOS	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	TOTALES
	Pesetas							
Propios y montes	—	—	—	—	—	—	210	210
Mercados	—	3,958	—	1,000	—	475'45	2,100	7,533'45
Mataderos	3,396	3,315'45	—	4,557'71	7,262'60	3,375'75	3,262'20	25,169'71
Tracción urbana	455'30	1,007'20	—	540'55	447'80	689'80	599'90	5,520'55
Cementerios	5	596	—	167	546	144	5,102'50	4,358'50
Pompas fúnebres	—	6,875	—	—	—	—	—	6,875
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Vía pública	802	458	—	681'40	107	448'15	470'60	3,025'15
Licencias para construcciones	1,920'53	492'55	—	11,539'80	1,475'50	2,199'87	1,444'64	19,072'79
Servicios especiales	1,119'54	945'40	—	1,131'44	360'11	779'91	4,185'53	8,521'93
Sello municipal	263'30	256	—	541,80	426'36	444	446'60	2,378'06
Establecimientos públicos	78'50	48'55	—	99'77	10'85	—	254'85	472'53
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	6,738'80	7,454'85	—	7,932'20	6,896'65	8,862	6,880'05	44,764'55
Beneficencia	—	—	—	—	—	—	—	—
Instrucción pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	—	—	—	—	—	—	—
Resultas	—	—	—	—	—	—	—	—
Recargo sobre la contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Id. sobre carnes frescas	19,508'79	25,948'41	12,199'87	19,922'52	16,996'19	18,264'10	16,569'85	129,209'53
Id. id. otras especies	9,006'08	8,425'54	6,947'79	4,815'24	7,289'81	10,209'84	7,253'56	53,925'66
Id. arbitrios adicionados	3,227'14	5,151'39	2,806'87	2,660'02	4,276'58	3,549'31	5,011'55	24,682'66
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	46,556'98	62,730'34	21,954'53	55,589'25	46,095'35	49,442'18	51,551'43	333,720'06

Junta Municipal de Ciencias Naturales

SESIÓN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1915

Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Alfonso.

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Alcalde de Bañolas en que participa que, en atención a la notable reproducción en el lago de dicha villa, de las diferentes especies de carpas cuyos primeros ejemplares facilitó a aquel Municipio la Junta municipal de Ciencias Naturales, y en prueba de agradecimiento a las constantes atenciones recibidas de la misma, aquel Ayuntamiento acordó, por unanimidad, ofrecer y poner

a su disposición cinco mil alevines de las mencionadas especies para repoblar con ellas los ríos, lagos y demás aguas que crea convenientes. La Junta acordó agradecer vivamente tan fina atención y utilizar el ofrecimiento al presentarse oportunidad.

Agradeciéronse asimismo los siguientes donativos: del «Report» del Museo Nacional de Washington, correspondiente al año 1913-14, hecho por el Sr. Director de aquel Centro; de una Nota geológica y paleontológica sobre el jurásico superior de la provincia de Lérida, ofrecida por su autor el Ilmo. Sr. D. Luis Mariano Vidal; de un folleto «El Senglar», escrito por su donador D. Emilio Tarré; y de un ejemplar de madera de pino perforado por multitud de teredos, con numerosas conchas de dicho molusco, encontrada en la desembocadura del Besós, por D. Luis Soler y Pujol.

Subastas y Concursos

SUBASTAS

RESULTADO :

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Domingo, celebróse el día 28 del próximo pasado mes, la subasta relativa a la venta del solar letra B- de la manzana número 7 de la Reforma interior, emplazado en la Gran Vía A o Layetana, el tipo de la cual era de 204,345'28 pesetas.

Presentóse un solo postor, D. Antonio Biada Dalmales, a quien se adjudicó el remate por la cantidad de pesetas 205,128'24.

Aumento obtenido a favor del Ayuntamiento: 782'96 pesetas.

CONCURSOS

ANUNCIADOS :

En esta fecha queda abierto un concurso para la adquisición de maderas para la brigada de Conservación de edificios municipales.

Las condiciones de dicho concurso estarán de manifiesto en la Oficina de la Jefatura de Urbanización y Obras, en donde se admitirán la proposiciones bajo pliego cerrado, hasta el día 20 del corriente.

□

Todos los sábados, en la Mayordomía Municipal, están de manifiesto los modelos de impresos que se necesitan para las Oficinas municipales, a fin de que los señores impresores que deseen suministrarlos, puedan examinarlos y presentar notas de precios.

Anuncios

El Excmo. Ayuntamiento, en Consistorio de 12 del corriente, se sirvió acordar: Que por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del oportuno edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal y durante las horas de oficina, se exponga el Proyecto que en 22 de Julio último formuló el señor Arquitecto Jefe de la Sección primera de Urbanización y Obras, para la modificación parcial del de prolongación hasta Horta de la Carretera del Monte Carmelo, substituyendo el trazado primitivo en lo que afecta a las calles del Trabajo y del Porvenir, y siguiéndolo por la Rambla del Prat hasta la calle de Don Juan; y que durante el indicado término se admitan las reclamaciones que formulen cuantos se consideren afectados por la obra.

Barcelona, 25 de Agosto de 1915. — *El Alcalde Constitucional*, ANTONIO MARTÍNEZ DOMINGO. — P. A. del E. A. — *El Secretario*, CLAUDIO PLANAS.

□

El Excmo. Ayuntamiento, en Consistorio del día 12 de los corrientes, se sirvió acordar: Que se incoe expediente de declaración de sobrante de vía pública y vacante como paso de aguas, de la Sección del Torrente de Parellada, comprendida entre las calles de Concepción Arenal y de Lloret (antes Monjas) de la barriada de San Andrés, de la que ha levantado plano el señor Arquitecto Jefe de la Sección primera de Urbanización y Obras en 31 de Julio último, abriendo información pública por el plazo de treinta días, a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen conveniente cuantos se consideren afectados.

Barcelona, 25 de Agosto de 1915. — *El Alcalde Constitucional*, ANTONIO MARTÍNEZ DOMINGO. — P. A. del E. A. — *El Secretario*, CLAUDIO PLANAS.

□

El Excmo. Ayuntamiento, en Consistorio de 19 del actual se sirvió acordar: Que por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, se exponga al público, en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal y durante las horas de oficina, el Proyecto de prolongación de la calle de Elíseo Reclús hasta la de Otjer (San Andrés), formulado por el señor Arquitecto Jefe de la Sección primera de Urbanización y Obras en 31 de Julio último, a fin de que, durante el indicado término, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se consideren afectados por el referido Proyecto.

Barcelona, 25 de Agosto de 1915. — *El Alcalde Constitucional*, ANTONIO MARTÍNEZ DOMINGO. — P. A. del E. A. — *El Secretario*, CLAUDIO PLANAS.

Ceremonial

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

24 Agosto. Los Iltes. señores D. Joaquín Rita y D. José Grañé, asistieron a los oficios que se celebraron en la parroquia de Santa María de Sans, con motivo de la fiesta mayor de la barriada.

24 Agosto. El Excmo. señor Alcalde delega al Iltre. señor Teniente de Alcalde D. Martín Matons, para asistir a la función que a beneficio de las familias de las víctimas de la Plaza del Diamante, se celebrará en el local que fué de la Asociación de Propietarios (calle de la Esmeralda número 17).

24 Agosto El Excmo. señor Alcalde delega al Excelentísimo señor Concejal D. Francisco Puig y Alfonso, para asistir a la fiesta de los Juegos Florales que celebrará el «Casino de Sans».

24 Agosto. El Excmo. señor Alcalde delega al Iltre. señor Teniente de Alcalde D. José Grañé, para asistir a los festejos que se celebrarán en la barriada de Sans, con motivo de la fiesta mayor de la misma.

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL DÍA 19 AL 26 DE AGOSTO DE 1915, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	59
Auxilios	232
Pobres conducidos al Asilo del Parque	97
Criaturas extraviadas y conducidas al depósito municipal	2

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	130
Tranvías	—
Automóviles	8
Omnibus de la Catalana	—
Coches	6
Carros	48
Bicicletas	3
Conductoras	—
Carretones	—

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	5
Idem reconvenidas	—
Tranvías eléctricos idem	4
Coches	11
Carros	9
Automóviles	7
Bicicletas	2
TOTAL	601

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas municipales:

A personas	14
» tranvías	2
» automóviles	12
» bicicletas	6
» coches	5
» carros y carretones	25
TOTAL DE DENUNCIAS	62

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	51
Ebrios recogidos en la vía pública	4
Menores extraviados y hallazgos	14
Servicios a la llegada y salida de vapores	5
Diligencias judiciales	25
Servicios varios	64
TOTAL DE SERVICIOS	225

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA DESDE EL DÍA 20 AL DÍA 26 DEL MES CORRIENTE

A Españoles	140
» Franceses	15
» Alemanes	10
» Italianos	6
» Ingleses	4
» Argentinos	4
» Turcos	3
» Suizos	2
TOTAL	184

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL DÍA 20 AL 26 DE AGOSTO DE 1915

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	17	17
Audiencia	19	20
Barceloneta	14	19
Concepción	35	36
Hospital	33	25
Horta	5	2
Lonja	13	10
Norte	21	32
Oeste	21	37
San Gervasio	5	11
Sur	15	25
Universidad	24	32
TOTALES	220	266

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 21 AL 27 DE AGOSTO DE 1915.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	75	69	144
Este	25	7	32
San Gervasio	2	1	3
San Andrés	7	25	30
San Martín	2	—	2
Sans	5	9	14
Las Corts	10	14	24
Horta	1	—	1
TOTALES	127	125	250

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados	1	200	57	—	2	—	—	3	87	400	—
Mercado de Pescado	—	—	4,777	600	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	—	—	—	—	—	125	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	2	—	—	—	—	—	3	—	—
TOTAL	1	200	4,816	600	2	—	—	128	90	400	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados	—	—	1,355	—	—	500	—	—	—	—	—
Mercado de Pescado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	1,895	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	408	—	1	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	3,656	—	1	500	—	—	—	—	—

NOTA. Durante la última semana se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			GANADO LANAR Y CABRIO		Ganado de cerda			Despojos glosopadados	Pies	Cabezas	Lenguas	Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES			RESES		RESES							
		Tuberculosis localizada dadas al consumo	Inutilizadas	Fetos	Inutilizadas	Fetos	Salazón	Inutilizadas	Fetos					
Mataderos	Infeciosas	—	4	—	15	—	—	1	—	—	—	—	—	
	Comunes	—	—	50	—	102	—	—	—	—	—	—	3,258	
Mercado de ganado	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	
Estaciones y Fielatos	—	—	—	—	35	—	—	—	—	—	—	—	—	
TOTAL	—	—	6	50	117	102	—	2	—	—	—	—	3,258	

NOTA. Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante los expresados días las reses siguientes:

Ganado vacuno	2,211 reses
» lanar y cabrio	20,288 »
» de cerda	771 »
TOTAL	25,270 reses

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes descritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
156	Cementerios	126	50	156	Construcción de varias sepulturas de preferencia y una nueva fosa común	Cementerio del Sud-Oeste.
					Conservación, reparaciones y limpieza.	Id. id.
					Construcción de un grupo de nichos.	Cementerio del Este.
					Conservación y reparaciones.	Id. id.
127	Caminos.	89	38	127	Arreglo y limpia.	Carretera del Obispo, calles de Rosendo Arús, Vallespir, Torrijos, Berga, Porvenir, Padua, San Andrés, Segre y Rieras de Horta y de San Andrés.
51	Talleres municipales.	51		31	Carpinteros.	Construir cajas, puertas y estantería.
					Cuberos.	Construir y reparar cubas.
					Carreros	Montar ruedas y construir curvas y mangos.
					Herreros.	Reparar el rodillo de vapor y luciar y acerar herramientas.
					Pintores.	En el almacén de empedrados.
500	Limpieza y Riegos	259	61	500	Limpieza y riego.	Calles del Interior y pueblos agregados.
97	Empedrados	81	16	97	Reconstruir la acera.	Calle de la Travesera.
					Colocar rigolas.	Calle de Padua.
					Construir empedrado.	Calle del Mediterráneo.
					Colocar rigolas.	Calle del Orden.
					Repaso de empedrado.	Calle de San Andrés.
20	Paseos	16	4	20	Garvella de tierras.	Calle de Marina.
					Arreglo del afirmado.	Plazas del Diamante y de Adriano.
731	SUMAS Y SIGUIE	582	149	731		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
731	SUMAS ANTERIORES. . .	582	149	731		
66	Conservación y reparación de las Casas Consistoriales y otros edificios municipales . . .	60	6	66	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mataderos General y de San Martín. Mercados de San Antonio, Libertad (Gracia), Borne, San José, Clot, San Andrés y Santa Catalina. Sección de máquinas de la Casa de Aguas del Parque. Criadero de Plantas. Escuela de Bosque del Parque de Montjuich. Palacio de Bellas Artes. Caballerizas Municipales. Escuela de Artes y Oficios del Distrito X. Lazareto de Càn Tunis. Almacenes de las calles de Wad-Ras y de Sicilia. Tenencias de Alcaldía de los Distritos V y VIII.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque . . .	5	1	6	Limpieza de paseos y arroyos. Reparación de albañales. Cambiar tres bocas de hierro en el Paseo del Bosque. Sacar escombros del Cuartelillo de Bomberos.	Varias secciones: Parque. Varias Secciones: Parque. Sección Este: Parque. Sección Central: Parque.
25	Entretenimiento de fuentes y cañerías.	25		25	Servicio de agua del Parque; escapes y reparaciones en la vía pública; reclamaciones de agua de Moncada; conservación de fuentes y nueva construcción, conservación y limpieza de bocas de incendio; funcionamiento de las máquinas elevatorias de agua de Moncada.	En toda la zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de los desperfectos de las fuentes de las calles de Béjar, Consejo de Ciento, Norte, Princesa, Ronda de San Pablo, Manso y Plaza de Prim; y nueva construcción en la Plaza Garrofers-calle Dos Rius (Guinardó).
30	Conservación de cloacas	28	2	30	Reparación de albañales. Construcción de albañales. Reparación de pozos. Pelotón de limpia de imbornales.	Calles de Provenza y de la Travessera. Torrente de las Flores. Calle del Tigre. Calles de la Princesa, Tantarantana, Jaime I, Bajada de la Cárcel, Rech, Ases Espartería, Carders y Rech Condal.
856	SUMAS TOTALES	698	158	856		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
143	Conservación de firmes.	114	29	143	Limpia, arreglo y colocación de bordillos.	Calles de Pallars, Igualdad, Wad Ras, Paseo de Gracia, Coello, Nápoles, Marina, Aragón, Bailén, Fontrodona, Mata, Piqué, Cortes, Palau-darias, Albareda, Diputación, Valencia, Vilamarí, Dos de Mayo, Trinxán y Mallorca.
17	Entretención de fuentes y cañerías . . .	17		17	Reparación de escapes de agua en la vía pública; reclamaciones particulares; conservación, y limpieza de 261 fuentes; id. id. de bocas de incendio, reparación de distintas fuentes y funcionamiento de las máquinas elevatorias de agua de Moncada.	En toda la zona del Ensanche con respecto a la conservación y limpieza de las fuentes, cañerías y bocas de incendio. Reparación de la fuente de la Plaza de la Fortuna (Sans).
160	. . . SUMAS . . .	131	29	160		

CUERPO MEDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensario

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LOS DÍAS 20 AL 26 DE AGOSTO DE 1915

LOCALES	Heridos atriados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones, Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A Idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . .	25	2	231	1	12	1	39	1	15	3	330
» Barceloneta	32	12	350	15	4	—	4	6	14	21	456
» Hostafranchs	26	—	80	4	2	1	4	2	8	10	157
» Santa Madrona	31	—	369	—	—	—	—	—	9	2	411
» Universidad	22	5	405	7	35	—	31	4	7	28	544
» Parque	4	—	85	—	3	3	5	—	3	5	108
» Gracia	27	7	246	4	—	—	10	1	4	20	319
» San Martín	8	—	258	—	—	—	1	—	12	—	219
» Taulat	7	6	355	12	5	2	5	6	3	7	538
» San Andrés	6	—	108	2	9	—	8	3	—	21	157
» Sans-Las Corts	12	1	209	2	9	—	7	—	4	1	245
» San Gervasio	2	2	95	—	—	—	12	—	4	—	115
Asilo del Parque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES GENERALES	202	35	2,749	45	79	7	126	23	85	118	3,467